

ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

La **Universidad del Norte**, en adelante denominada Uninorte, con sede en Barranquilla, Colombia, representada por su Rector, Jesús Ferro Bayona y la **Universidad Austral** de Chile, en adelante denominada UACH con sede en Valdivia, Chile, representada por su Rector, Víctor Cubillos Godoy, acuerdan firmar el presente convenio general de cooperación, cuyo propósito es estimular el entendimiento mutuo para el fortalecimiento de los lazos culturales y proveer oportunidades para ampliar la experiencia y los horizontes de los académicos y estudiantes participantes.

CONSIDERANDO

Que la Uninorte y la UACH desean identificar sus actividades de cooperación para beneficio mutuo, mediante el desarrollo de programas de intercambio de profesores, personal académico y estudiantes, de extensión universitaria, así como otras iniciativas de intercambio académico en el campo de interés mutuo.

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Promover la cooperación académica entre ellas, sobre la base del respeto mutuo de la autonomía de cada una, de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en cada país e institución.

CLAUSULA SEGUNDA. Sujetos a las leyes y regulaciones existentes de cada una ellas, la Uninorte y la UACH harán esfuerzos para lograr las siguientes formas de cooperación:

1. Acceso e intercambio de información sobre los programas académicos de pregrado y postgrado de ambas instituciones.
2. Intercambio de estudiantes de pregrado y postgrado, que acumularán créditos para sus correspondientes programas de estudio en la universidad sede.
3. Intercambios académicos para el desarrollo de programas de investigación y enseñanza y extensión universitaria. Las dos instituciones favorecerán la realización de pasantías en disciplina y programas de interés mutuo y



otorgarán el crédito correspondiente a cada profesional, con base en participación en las actividades conjuntas en las que se haya producido la información científica o didáctica.

4. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación en disciplinas y campos de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos recíprocamente.
5. Desarrollo de programas de doble titulación.
6. Intercambio de experiencias e información (escrita y audiovisual) sobre programas de enseñanza, así como sobre métodos y técnicas innovadoras empleadas en los procesos educativos.
7. Participación conjunta e intercambio de experiencias en las actividades de acción social y extensión universitaria en las que se estimulará la participación de profesores y estudiantes de pregrado y postgrados de las dos instituciones.
8. Participación en el desarrollo de nuevas áreas de investigación y docencia, con miras a la capacitación de recursos humanos que sean de beneficios para ambas instituciones.
9. Organización y participación conjunta en reuniones y seminarios educativos, científicos, técnicos y en actividades capacitación adiestramiento.
10. Acceso a los laboratorios y otras facilidades de investigaciones, y ambas instituciones en la medida que este sea necesario para las metas de las actividades que se desarrollen al amparo de este convenio.

CLAUSULA TERCERA: El alcance y las condiciones para el desarrollo de actividades de cooperación a que se refiere este convenio serán descritos en acuerdos específicos que deberán contar con la aprobación y firma del Rector de la Uninorte y el Rector de la UACH. En estos acuerdos específicos deberán respetarse los requisitos académicos administrativos de las partes.

CLAUSULA CUARTA: La Uninorte y la UACH cooperarán en el examen y evaluación de los diplomas certificados, y títulos académicos concedidos por las instituciones educativas en sus respectivos países, en los campos y disciplina de interés común, para determinar su equivalencia evaluar al personal que participara en las actividades conjuntas.

CLAUSULA QUINTA: Facilitaran el ingreso y permanencia en cada una de ellas de los participantes en los programas comprendidos dentro del marco de este convenio.



CLAUSULA SEXTA: Ambas partes se comprometen a favorecer el desarrollo de aquellas iniciativas tendientes a fortalecer y enriquecer este convenio general de cooperación académica.

CLAUSULA SEPTIMA: Las provisiones de este convenio no limitarán en forma alguna los derechos de la Uninorte y la UACH para adoptar y ejecutar medidas relacionadas con la salud pública, la moral, el orden y la seguridad.

CLAUSULA OCTAVA: Este convenio tendrá una vigencia de cinco años (5) y surtirá efectos a partir de la fecha en que sea firmado por el Rector de la Uninorte y el Rector de la UACH. El convenio podrá ser renovado automáticamente por un periodo similar. No obstante, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, comunicándolo así a la otra, mediante aviso escrito. En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

La administración de este convenio será responsabilidad de la Dirección de Cooperación y Desarrollo Internacional de la Uninorte y la Unidad de Relaciones Internacionales de la UACH. Cualquier adición, cambio o modificación a este convenio debe ser tramitado ante estos representantes institucionales. Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a estas entidades a las siguientes direcciones:

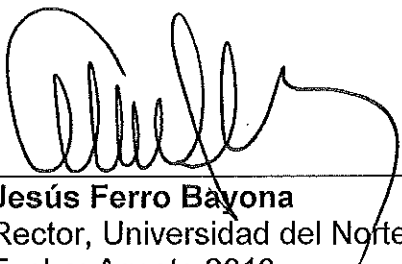
Universidad del Norte
Dirección de Cooperación y Desarrollo Internacional
Km. 5 Vía a Puerto Colombia
Barranquilla Colombia

Universidad Austral de Chile
Unidad de Relaciones Internacionales
Prorectoría
Yungay 809
Valdivia Chile

De conformidad, firmamos este convenio de cooperación académica en dos versiones, siendo los textos en español idénticos e igualmente válidos.

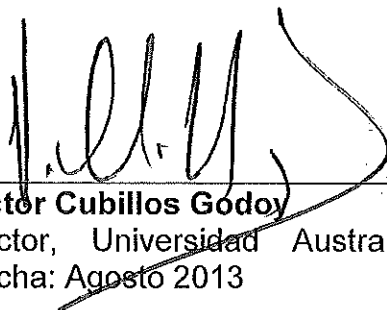


UNIVERSIDAD DEL NORTE



Jesús Ferro Bayona
Rector, Universidad del Norte
Fecha: Agosto 2013

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE



Víctor Cubillos Godoy
Rector, Universidad Austral de Chile
Fecha: Agosto 2013

